

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****9434** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 164/2012-J en el que se ha dictado con fecha 28 de febrero de 2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad FERGONQUE, S.L., con CIF B60752250, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2012-8001000

Tipo de concurso: Abreviado

Concursada: FERGONQUE, S.L., con domicilio en Ripollet, calle Industria 26.

Administradora concursal: D.ª Inma Sallent Roig, con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 103, 7.ª planta, con correo electrónico "fergonque@jausaslegal.com".

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120015911-1